DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales decretos.

Sobre bonificación al personal de submarinos.—Modifica real decreto de 27 de marzo de 1918.—Destino al Gral. de B. D. J. I. de Carranza.

Ascenso del C. de N. D. F. Monreal.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL. - Destinos al C. de N. D. L. Pasquin, al C.

de F. D. A. González y al C. de C. D. S. Gómez.—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.—Dispone pase a situación de reserva el Cor. D. L. Sorela.—Ascensos en el cuerpo de Infantería de Marina.—Concede gratificación de efectividad al personal que expresa.—Ascenso de dos maestres.—Baja por retiro de un obrero torpedista.—Declara desierto un concurso.—Aprueba pliego de condiciones para una subasta.

Sección Oficial

REALES DECRETOS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El real decreto de 19 de julio de 1915, dictado para compensar las penalidades y riesgos sufridos por las dotaciones de los buques submarinos y sumergibles, estableció en su artículo tercero una bonificación de sueldo para el personal, después de haber estado éste embarcado en tal clase de buques en tercera situación dos, tres o cuatro años, que sería percibida, respectivamente, en el empleo que se tuviera al desembarcar, en éste y el siguiente, y, en último caso, en aquél y los dos sucesivos, bonificación consistente en el veinte por ciento del sueldo de que se esté en posesión al desembarcar.

Con este precepto hubiera llegado a presentarse el caso de que dos individuos que con el mismo empleo hayan estado embarcados en sumergibles dos años, y siendo ascendido uno un mes antes y el otro un mes después de desembarcar, disfrute el primero la bonificación del sueldo de su nuevo empleo durante todo el tiempo que esté en posesión de él y en cambio el segundo perciba la bonificación del sueldo del empleo anterior un mes solamente.

Y para subsanar estas deficiencias de la legislación y cumplir equitativamente los fines perseguidos por la misma, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid, 15 de mayo de 1920.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M. Eduardo Dato.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. El artículo tercero del real decreto de diecinueve de julio de mil novecientos quince queda modificado en la forma que a continuación se expresa:

«Artículo tercero. El personal mencionado en el artículo primero percibirá la bonificación del veinte por ciento del sueldo del empleo de que esté en posesión al desembarcar de submarinos que hayan estado en tercera situación, habiendo permanecido en ellos dos, tres o cuatro años por períodos de ocho, doce o dieciséis, respectivamente».

Dado en Palacio a quince de mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Marina, Eduardo Dato

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El real decreto de 27 de marzo de 1918 resolvió, en parte, el importante asunto de las edades de reti-

ro de la clase de mayores de los cuerpos de Contramaestres, Condestables y Practicantes al establecer que sus preceptos sólo alcanzasen a los que hubiesen ascendido a dichos empleos antes del 1.º de febrero del citado año, por lo que los ascendidos con posterioridad a dicha fecha no gozan de los beneficios que aquél estableció, y en cambio no están sujetos a la rebaja de edad para el retiro del servicio que aquel fija, resultando así diferencia de sueldo y edades de retiro entre individuos de un mismo empleo, que en bien del mejor servicio, y para la debida uniformidad, considera el Ministro que suscribe deben desaparecer.

Así parece confirmarlo el real decreto de 13 de noviembre de 1919 al establecer una sola clase de mayores en las plantillas que fija para los mencionados Cuerpos subalternos, como para el de Maquinistas lo había establecido ya el real decreto de 14 de marzo de 1915 al crear dicho

empleo.

En su virtud, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de real decreto.

Madrid, 15 de mayo de 1920.

SEÑOR: A L. R. P. de V. M., EDUARDO DATO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda adicionado el real decreto de veintisiete de marzo de mil novecientos diez v ocho, estatuvendo que la prescripción determinada en el último inciso del artículo quinto (transitorio de los reglamentos de los cuerpos de Contramaestres, Condestables y Practicantes) de aquella Soberana resolución se aplicará a todos los contramaestres, condestables y practicantes mayores, cualquiera que sea la fecha en que hayan ascendido o asciendan a dichos empleos, desapareciendo las denominaciones de mayores de primera y segunda clase, que quedan refundidas en el solo empleo de mayores, en armonía con lo que dispone el real decreto de trece de noviembre último, que fija las vigentes plantillas de los expresados Cuerpos subalternos.

Dado en Palacio a quince de mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar al general de brigada de Infantería de Marina D. José Ignacio de Carranza y Fernández-Reguera, para el mando de la brigada del expresado Cuerpo. Dado en Palacio a quince de mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Marina, Eduardo Dato.

A propuesta del Ministro de Marina, y en atención a que el capitán de navío en situación de reserva D. Federico Monreal y Fernández-Rodil, reúne las condiciones expresadas en el párrafo tercero del artículo quinto de la ley de Organizaciones marítimas de siete de enero de mil novecientos ocho,

Vengo en concederle el empleo de contralmirante en la expresada situación y en las condiciones especificadas en el referido artículo.

Dado en Palacio a quince de mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Marina, Eduardo Dato.

FEALES ORDENES

lau viayor centra

Cuerpo General de la Armada

Exemo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de navío D. Luis Pasquín y Reinoso, pase asignado a la Comisión inspectora del arsenal de Ferrol, para embarcar en su día en el crucero Victoria Eugenia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1920.

Sr. Capitán general Jefe del Estado Mayor cen-

tral de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol
Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de fragata D. Angel González Ollo, Jefe interino de Armamentos del arse-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Capitán general Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de corbeta D. Sebastián Gómez y Rodríguez de Arias, Comandante del contratorpedero Osado, en relevo del jefe de igual empleo D. Rafael Martos y Peña, que cumple en 4 de junio próximo el tiempo regiamentario de mando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a V. E. muchos años -Madrid 11 de mayo de 1920.

DATO "

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

. Exemo. Sr.: Cumpliendo cinco años de efectividad en sus respectivos empleos el personal de jefes y oficiales que en la unida relación se reseña, en las fechas que en la misma se indica, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de la revista administrativa del próximo mes de junio, se abone al aludido personal la gratificación anual de quinientas pesetas, que les corresponde por un quinquenio, con arreglo a las reales órdenes de 1.º de julio de 1918 y 25 de septiembre de

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V. E. muchos años. - Madrid 11 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Capitán general Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores....

Reseña de referencia.

Escala de mar

Capitán de corbeta D. Miguel Sagrera y Ciudad, cumple el quinquenio en 25 de mayo.

Idem id. D. Luis de Castro y Arizcum, cumple el ídem en 1.º de junio.

Teniente de navío D. José Manuel Moreno de Guerra y Alonso, cumple el id. en 26 de mayo,

Idem id. D. Vicente Boado y Suanzes, cumple el íd. en 1.º de junio.

Escala de tierra

Capitán de corbeta D. Angel Carrasco y González-Elipe, cumple el quinquenio en 25 de mayo.

Idem id. D. Ramón de la Fuente y Herrera, cumple el id. en 26 de mayo

Teniente de navío D. Rafael Ibáñez Yanguas, cumple el íd. en 25 de mayo.

Idem id. D. Carlos de la Piñera Tomé, cumple el id. en 26 de mayo.

Cuerpo de Infantería de Marina

Exemo. Sr.: Cumplien lo en 13 del actual la edad reglamentaria para el pase a la situación de reserva el coronel de Infantería de Marina D. Luis Sorela Guaxardo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer pase a dicha situacion en la fecha mencionada, asignándole el haber de sctecientas cincuenta pesetas, correspondientes a los noventa céntimos de sueldo de su empleo, quedando afecto a la Habilitación general del Ministerio para el percibo de sus haberes, el cual empezará a disfrutar a partir ce 1.º de junio próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid 12 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Capitán general Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Para cubrir vacante producida en el cuerpo de Infantería de Marina por haber pasado en 30 de abril a la situación de primera reserva el general de brigada D. Carlos Valcárcel y Ruiz de Apodaca, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a sus inmediatos empleos, con la antigüedad de 1.º del actual, al teniente coronel D. Manuel Belando Saavedra, comandante D. Luis Martínez Batanero y capitán don Juan Pita da Veiga y Mor-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. - Dios guarde a V. E. muchos años.-Madrid 16 de mayo de 1920.

Sr. Capitán general Jefe del Estado Mayor central de la Armada. Señores....

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los capitanes de Infantería de Marina comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Carlos Rodríguez Sánchez-Núñez y termina con D. José Faura Cobos, las gratificaciones de efectividad que se expresan, por hallarse comprendidos en el real decreto de 1.º de julio de 1918, debiendo percibirlas a partir de las fechas que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos - Dios guarde a V. E. muchos años -Madrid 12 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz. Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos. Señores.....

Relacion que se cita

EMPLEOS	NOMBRES	GRATIFICACIONES		Fecha desde	ODCEDUACIONEC
		Pesetas	Motivos	que deben percibirla	OBSERVACIONES
Capitán I	D. Carlos Rodríguez Sánchez-Núñez Manuel Seris-Granier y Ramírez de Arellano	1.100	Por dos quinquenios y una anualidad Por dos quinquenios	S 1.º mayo 1920 1.º mayo 1920	4 021 7 001
Idem	» José Faura Cobos	500	Por un quinquenio	. 1.º Nbre. 1919	

Madrid, 12 de febrero de 1920.-DATO.

Contramaestres radiotelegrafistas

Exemo. Sr.: Como resultado de los exámenes verificados en la división de instrucción en virtud del concurso anunciado por real orden de 19 de diciembre del año último (D. O. 294), para cubrir dos plazas de segundos contramaestres radiotelegrafistas, y admitidos a examen el personal de maestres de esta especialidad que dispone la real orden de 23 de enero del corriente (D. O. núm. 22), y vista el acta de exámenes cursada a este Centro por el General Jefe de la división de instrucción, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, ha tenido a bien ascender a segundos contramaestres radiotelegrafistas, con la antigüedad de 26 de abril último, a los maestres de esta especialidad Abel Fernández Suárez y Francisco Escobar Vea, los cuales serán escalafonados a continuación de los de su clase por este orden.

Es también la Soberana voluntad de S. M., que dichos segundos contramaestres sean pasaportados para prestar los servicios de su clase a la división de instrucción el primero, y el segundo a la escuadra de instrucción.

Lo que de real orden digo a V E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Capitán general Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Car-

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. General Jefe de la división de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Obrerostorpedistas y electricistas

Exemo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 24 de abril del corriente año con el haber pasivo correspondiente el primer obrero torpedista-electricista D. Patricio Valero Rodríguez, que tiene solicitado el retiro del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la Armada en el día de hoy.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Capitán general Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Concursos

Exemo. Sr.: No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta celebrada en 8 del actual para la adquisición de 2.000 metros cúbicos de petróleo con destino al arsenal de Ferrol, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se declare desierta la referida subasta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 18 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el pliego de condiciones redactado por el arsenal de Ferrol, para la subasta sobre acarreo de carbón al mismo, durante los años 1920 y 1921, con las modificaciones aceptadas por la Asesoría general y Junta Superior de la Armada, que constan en el expediente respectivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos— Dios guarde a V. E. muchos

años. - Madrid 18 de mayo de 1920.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Imp del Ministerio de Marina.